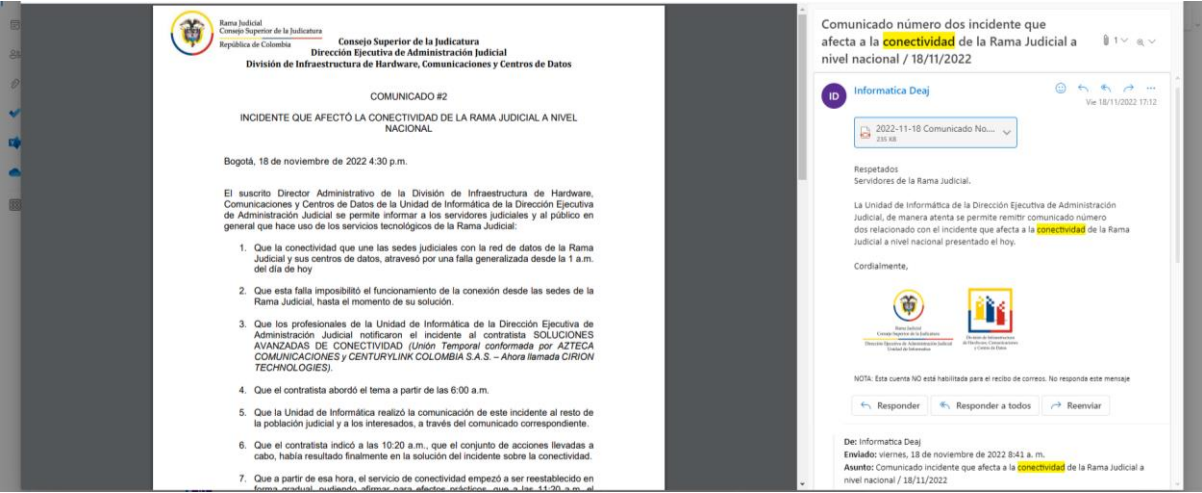


CONSTANCIA SECRETARIAL: CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que las fallas y problemas de sincronización de la nube escalados a la mesa de ayuda los días 1, 2 y 12 de diciembre de 2022.



Pereira, Risaralda, 12 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fueron repartidas a este despacho, las siguientes acciones constitucionales en los meses de noviembre y diciembre del presente año, y las decididas en el mismo interregno.

ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA:

Radicación	accionante	accionado
2022-00495	Alejandra Diaz	CSJ
2022-00497	Milena Martínez	NUEVA EPS
2022-00498	Andrés Hurtado	EPS SURA
2022-00500	Oscar Giraldo	Colpensiones
2022-00501	Edilia Yepes	Colpensiones
2022-00502	Margot Ramírez	Juzg 1 C Mpal
2022-00503	Luis Morales	Nueva EPS
2022-00504	Eugenia Roldán	Super Servicios
2022-00508	ANUC	SAE
2022-00510	Gicella Correa	Notaria 6 Pereira
2022-00513	Javier Montoya	Colpensiones
2022-00514	María Rivera	Colpensiones
2022-00517	Hernán Cardona	Colpensiones
2022-00521	Lucy Ocampo	ADRES
2022-00524	Nicolas Quejada	Colpensiones
2022-00525	Amparo Jimenez	Colpensiones
2022-00528	Luis Carlos Rodríguez	Colpensiones
2022-00531	Jairo Sánchez	Sanidad Militar
2022-00533	Marlon Diaz	UARIV
2022-00534	Durley Orrego	Nueva Eps
2022-00538	Coop Multiactiva	Juzg 1 Peq Causas
2022-00541	Digna Luz Rentería	UARIV
2022-00542	Mauricio Trejos	Nueva EPS

ACCIONES DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA:

Radicación	accionante	accionado	recibida
2022-00966	Rodrigo Gutiérrez	Tránsito Sta Rosa	
2022-00906	Amparo López	Colfondos	

2022-00991	Maria Corrales	Coosalud
2022-00828	Cristina Duque	Claro
2022-00866	Aracelly Osorio	Colpensiones
2022-00858	Maryuri Palacios	EPS SOS
2022-00943	Mario Correa	Estatat de Seguridad
2022-00993	Marisol López	EPS SURA
2022-00808	Marcela Quiceno	EPS SURA
2022-00813	Duván Rodríguez	AFP Protección
2022-00893	Viviana Herrera	PORVENIR
2022-01059	Esteban Rodríguez	Liceo Pedagógico
2022-00945	Broher Hernández	AIG SEGUROS
2022-00992	Juan D Nuñez	BETPLAY
2022-01019	Alonso Montoya	Movilidad Dosquebradas
2022-01048	Yamileth García	EPS SURA
2022-00943	Jhon Correa	Estatat de Seguridad

Pereira, Risaralda, diciembre 19 de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los días 11, 12 y 13 de enero del presente año, se presentaron intermitencias en el servicio One Drive, especialmente en cuanto a la lentitud del sistema para visualizar los archivos digitales de este proceso.

Pereira, Risaralda, 13 de enero de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los días 16, 17 y 18 de enero del presente año, se suspendieron los términos ya que los funcionarios del despacho se solicitaron cierre para la labor de revisión de procesos de la empresa de digitalización.

Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 20 de enero del presente año, no hubo internet en el palacio de justicia.

Pereira, Risaralda., 20 de enero de 2023


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira. Risaralda, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de la parte demandante, se deja la respuesta otorgada por el Banco AV Villas.¹

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

MF

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9045a1b80b8cf01ed984d110d8b8d6fc1d80eed5a32ec4bdb4669baadf67426e
Documento generado en 24/01/2023 03:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo No. 16

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 008 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 25 de enero de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

168403

Bogotá D.C, 20221124

2022ENV165339

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 790 de 20211209. Radicado 66001310300120130009000 de BANCO DE OCCIDENTE SA Contra MARIA EUGENIA RIOS HINCAPIE con número de identificación 24328889.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 59 de octubre 06 2021** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2022ENV165339 OFICIO 790 RADICADO 66001310300120130009000

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Jue 24/11/2022 17:29

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

2022ENV165339 OFICIO 790 RADICADO 66001310300120130009000.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

icono de mano con celular

Respetados señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco



go
vigila
do
super
inten
denci
a
finan
ciera
de
Colo
mbia

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clíc aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]